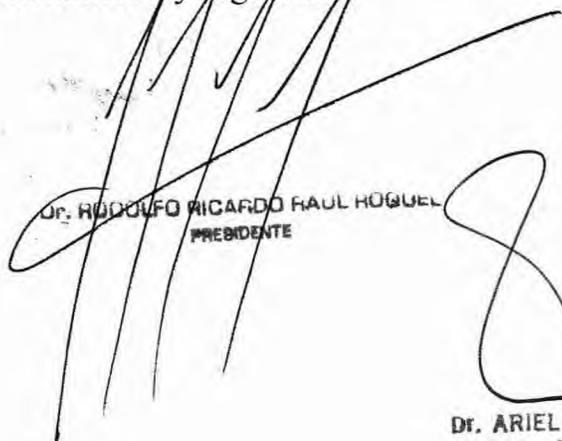


ACTA N° 2118

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: **PRIMERO:** “XX Congreso Nacional de Derecho Procesal” (Nota N°6058/98 Sup.). Visto la invitación cursada por la Coordinadora del Congreso mencionado, que se llevará a cabo durante los días 6 al 9 de octubre de 1999 en la Ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén, y considerando la trascendencia de dicho evento, en el que participarán profesionales de todo el país e invitados extranjeros, **ACORDARON:** Tener presente la invitación recibida y dar difusión del mencionado Congreso. **SEGUNDO:** Encargado de la Oficina de Infraestructura Edilicia, Arq. Fernando F. Polo s/ Pedido (Nota N° 1906/98 - Adm.-). Visto la Nota presentada por el agente mencionado, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien considerar la posibilidad de recibir en calidad de comodato y por el término de tres (3) años, un inmueble perteneciente al I.A.S.E.P. ubicado frente a la Comisaría 4ta., en el nudo circulatorio de las colectoras viales de los Barrios: 2 de Abril, El Timbó, Venezuela, J.M. de Rosas, Itatí y otros, en la intersección de la Avenida Italia y Policía de Territorios Nacionales, y considerando que dicho inmueble se encuentra en una ubicación inmejorable para establecer una de la Delegaciones dependientes de este Poder Judicial, **ACORDARON:** Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente en el caso. **TERCERO:** Expte. N° 1632/98 -F° 413 - Adm.- caratulado: “Gomez Machado, Benjamín R. s/ Pedido Pago Haberes p/ Subrogación”. Visto los autos mencionados, en los cuales consta la solicitud elevada por el Oficial de Justicia Benjamín Rogelio Gómez Machado, respecto de la liquidación y pago de haberes por ejercicio del cargo de “Colaborador de la Intervención”, en que fuera designado conforme facultades conferidas al Sr. Interventor Dr. Oscar Alejandro Blanco por Resolución N° 55/97, y considerando que no se dá en el caso el supuesto de subrogación, ni importa la función desempeñada mayor responsabilidad que las propias de su cargo, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **CUARTO:** Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N° 7 de la localidad de El Colorado, Dra. Silvia A. Sevilla s/ Informe. Visto el informe que junto a las documentales a que se refiere el mismo eleva la Magistrada mencionada, y en el que pone en conocimiento de este Superior Tribunal que la Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pirané, le devuelve sin diligenciar los Oficios librados en causas del Fuero de Menores, aduciendo falta de medios materiales, de personal idóneo, de movilidad, de distancia y de

recargo de tareas. Asimismo y atento a la licencia que por maternidad usufructuará la Asistente Social con funciones en el Juzgado a cargo de la Magistrada informante, solicita que la tarea desempeñada por aquella, sea realizada por la agente Silvia Oruego de Moore, **ACORDARON**: 1º) Hacer saber a la Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané que debe arbitrar los medios para diligenciar los Oficios referidos del Fuero de Menores cuando intervenga el Defensor Oficial, debiendo en los demás casos correr con los gastos la parte interesada. 2º) Hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Silvia A. Sevilla respecto al desempeño de las tareas de Asistente Social por parte de la agente Silvia Oruego de Moore, a partir de la fecha efectiva de la licencia de la Asistente Social. **QUINTO: Psicólogos Beatriz Ayala de Granada y Marcelo Gon s/ Solicitud.** Visto las Notas presentadas por los agentes mencionados, por medio de las cuales solicitan, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2do. del Punto 12º del Acta 2098, se les otorgue el cargo que por la modificación en ella realizada le corresponde, **ACORDARON**: Aclarar que es aplicable a los causantes lo dispuesto en el punto 12º del Ac. 2098, a partir del día 1º de octubre de 1998, debiendo tomar las medidas pertinentes la Secretaría de Superintendencia, incluyendo casos análogos. **SEXTO: Sr. Juez de Primera Instancia de Instrucción y Correccional N°4, Dr. Héctor R. Suhr s/Pedido.** Visto la nota presentada por el Magistrado mencionado, en la cual solicita al Alto Cuerpo la autorización para asistir a la “Jornada de Estrategia para Control de Riesgo en la Seguridad Vial”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires el día 26 de noviembre del cte. año, como así también si fuera factible, el otorgamiento de viáticos, pasajes e inscripción a tales fines, **ACORDARON**: Autorizar al Dr. Héctor R. Suhr a asistir a la Jornada mencionada, sin otorgarle el auspicio pretendido. **SEPTIMO: Actuaciones caratuladas: “Cristanchi, Roberto Luis s/ Solicitud”**, Expte. N° 455/98 -Sup.- Nota 1813/98. Visto lo solicitado por el agente mencionado en la nota de referencia, respecto de que se contemple la posibilidad de otorgarle una recomposición salarial que resultaría de elevarlo de la categoría de Ayudante Técnico de 2da. a la de Auxiliar Técnico, y considerando los fundamentos esgrimidos por el peticionante y por su superior jerárquico, Ing. José Luis Beltrán, **ACORDARON**: Hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al agente Roberto Luis Cristanchi la categoría de Auxiliar Técnico, a partir del día 1º de noviembre del cte. año, dando intervención a todos sus efectos a la Secretaría de Superintendencia y a la Secretaría Administrativa. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.


Dr. RODOLFO RICARDO FAUL HÖGUEL
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO